

Año 2020 Viernes 27 de marzo Núm. 36

U M A R I

S

	PAG.				
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO					
MINISTERIO DE HACIENDA Cancelación de subasta pública	674				
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL					
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Rectificación de la adopción de medidas preventivas y extraordinarias por el COVID-19 .	674				
AYUNTAMIENTOS					
SORIA Suspensión de procesos selectivos	675				
Declaración de terreno como parcela sobrante	676				
Solicitudes de admisión Escuela Infantil Las Camaretas	676				
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA					
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO Corrección de errores	680				



Núm. 36

Viernes, 27 de marzo de 2020

Pág. 674

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se cancela la subasta pública al alza, con admisión simultanea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria, prevista para el día 18 de mayo de 2020.

El día 11 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado y hoy día 13 se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultanea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria.

Ante la situación actual de la evolución del COVID 19 en España, y atendiendo a las instrucciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 y 12 de marzo, por las que se adoptan las Medidas de Prevención y Protección de los Trabajadores y Continuidad de la Actividad del Ministerio, la Delegación de Economía y Hacienda en Soria acuerda suspender hasta nuevo aviso la celebración de dicha subasta.

Se solicita se comunique a la Imprenta de esa Diputación Provincial, para su publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 13 de marzo de 2020. – La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 691

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia de la Diputación en fecha 19/03/2020 ha dictado la Resolución nº 1386/2020 con el siguiente tenor literal:

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 1378/2020 se aprobó la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19.

Considerando que,

- 1°.- De conformidad con lo previsto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Diputación Provincial de Soria cuenta con un servicio de prevención ajeno prestado por la empresa MAS PREVENCIÓN.
- 2°.- Además del Servicio de Prevención ajeno esta Diputación cuenta en su plantilla de funcionarios con un puesto de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, con funciones de coordinación y de supervisión de la implementación de las medidas en materia de PRL en la Institución.
- 3°.- En el Decreto de medidas extraordinarias se hace referencia a las medidas a adoptar en la Diputación Provincial de Soria, desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales, sin hacer referencia expresa al Servicio de Prevención ajeno.

Pág. 675

Viernes, 27 de marzo de 2020

Núm. 36



Por lo que se hace necesario modificar la resolución adoptada para encajar la actividad de prevención de riesgos laborales (PRL) en la Diputación Provincial de Soria, en esta situación rectificando el punto 1.10. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES incluido en el Anexo al Decreto.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 6 del RD 463/2020, por medio del presente Decreto,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el punto 1.10 del Anexo I del Decreto nº 1378/2020 por el que se aprueba la adopción de una serie de medidas preventivas y extraordinarias en la Diputación Provincial de Soria ante la declaración del estado de alarma COVID-19, que queda redactado de la siguiente manera:

"PUNTO 1.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de coordinar y supervisar la implementación de las medidas de seguridad indicadas por el Servicio de Prevención ajeno llevado a cabo por MAS PREVENCIÓN, cada Departamento o Servicio de Diputación deberá remitir semanalmente a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales información puntual sobre la actividad desarrollada en los mismos.

La Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Soria coordinará con el Servicio de Prevención contratado por la Diputación Provincial, MAS PREVENCIÓN, las pautas en PRL que se establezcan para los diferentes centros de trabajo, actualizándolas cuando sea preciso."

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y a la empresa MAS PREVENCIÓN. Dar cuenta al Comité de Seguridad y Salud, Delegados de Personal, Coordinador de Residencias y responsables de Departamento. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 24 de marzo de 2020. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

705

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Mediante la presente, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2020, por el que se adoptaron medidas con motivo del coronavirus (COVID-1), teniendo en cuenta lo dispuesto por la Junta de Castilla y León en las Órdenes SAN/295/2020 de 11 de marzo, y SAN/300/2020, de 12 de marzo, publicadas en los Boletines Oficiales de Castilla y León en fechas de 12 de marzo y 13 marzo de 2020, respectivamente.

Señalando en el referido acuerdo la suspensión de todos los procesos selectivos previstos hasta el día 1 de abril de 2020, el Acuerdo de reanudación de dichos procesos selectivos y la nueva fecha de examen y lugar de celebración, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, web municipal y tablón de anuncios.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada con el COVID-19.

En base a ello:



Núm. 36 Viernes, 27 de marzo de 2020

Pág. 676

- a) Se pospone, por el tiempo imprescindible, la celebración del primer examen, prueba física, prevista para el 31 de marzo de 2020, del proceso selectivo de dos plazas de Oficial de la Policía Local por promoción interna.
- b) Se interrumpe el plazo de presentación de solicitudes de la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, desde el día 16 de marzo de 2020, cuyo cómputo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el decreto del estado de alarma y las prórrogas del mismo.

Soria, 16 de marzo de 2020. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

686

GARRAY

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

Porción de terreno de 107,06 m², que forma parte de la calle Las Eras de Dombellas. Dicha porción linda, a la derecha, entrando, con don Miguel Larred Tejero; por la izquierda, entrando; con calle Real; por el frente, entrando, con calle Las Eras y por el fondo, entrando, con don Pedro José Tejero García.

Aprobada inicialmente su declaración por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2020, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/198, de 13 de junio, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Garray, 16 de marzo de 2020. – La Alcaldesa, M.ª José Jiménez Las Heras.

698

GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen interior y admisión de alumnos en la escuela de educación infantil de primer ciclo de Golmayo "Las Camaretas", (publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 88 del 03/08/2016) durante los quince primeros días naturales del mes de abril, se podrán presentar solicitudes de admisión en la Escuela Infantil La Camaretas, de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, conforme al modelo que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación justificativa, en el registro del Ayuntamiento de Golmayo (del 1 al 15 de abril de 2018) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos generales de admisión según el artículo 13 de dicho Reglamento son:

- 1. Toda la unidad familiar deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Golmayo. Esta circunstancia se mantendrá durante todo el período de permanencia del niño en la escuela infantil.
- 2. A los efectos del presente reglamento se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.
- 3. Excepcionalmente, y para el supuesto que las plazas vacantes no se cubran por personas con empadronamiento de toda la unidad familiar, se ampliará a todas las personas em-

4

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 677

Viernes, 27 de marzo de 2020

Núm. 36

padronas en Castilla y León, con prioridad al niño empadronado en el municipio de Golmayo.

4. Pueden solicitar plaza en las escuelas infantiles los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento esté previsto antes del 15 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la escuela infantil.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá presentarse solicitud y admitirse en su caso, en la Escuela Infantil a niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de un año y previa autorización de la respectiva Comisión de Valoración.

- 5. Podrá solicitarse plaza para niños en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.
- 6. No se podrá solicitar plaza cuando el/la niño/a cumpla los 3 años durante el año de presentación de la solicitud.

ANEXO II

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL LAS CAMARETAS CURSO 2020/2021

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Horario necesario	:	Comedor			
Datos de los solicita	ntes:				
Primer apellido		Nombre	D.N.I	Padre □ Madre □	
	Segundo apellido			Padre □ Madre □	
č	Teléfono móvil				
	ros que constituyen la				
Datos del menor:	Niño □	Niña 🗖			
-	Segundo apellido			Fecha nacimiento	
Localidad nacimient	o Provincia de nac	imiento I	País de nacimiento	Nacionalidad	
Domicilio Familia	r:				
Dirección:	Localidad:	I	Provincia	Código Postal	
	l (en caso de cumplime e proximidad al centro)		ustituirá al domici	lio familiar a efec-	
Dirección:	Localidad:	I	Provincia	Código Postal	

BOPSO-36-27032020

Viernes, 27 de marzo de 2020 Núm. 36 Pág. 678

BAREMACIÓN:

a necesidades especiales

Situación laboral	
Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño	6 puntos
El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle	6 puntos
Situación sociofamiliar	
Hermano/s que confirme/n plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza	2 puntos
Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza	2 puntos
Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición legal de familia numerosa	2 puntos
Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	2 puntos
Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo	1 punto
Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple	1 punto
Situación socioeconómica: rentas de la unidad familiar	
Rentas iguales o inferiores al IPREM	6 puntos
Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM	5 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	2 puntos
Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quíntuple del IPREM	1 punto
Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo	
Situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada	2 puntos
Situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicada la escuela infantil solicitada	1 punto
Criterio complementario (para centros titularidad de las Corporaciones Locale,	s)
Hermano/s matriculados en el Colegio Público "Gerardo Diego" de Golmayo	0,75 puntos
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con una "X" lo que proce	eda)
Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de ad	misión
Libro de familia completo, (documentación acreditativa de la tutela u otros). En el caso de que el niño no hubiera nacido antes del plazo de presentación de solicitude informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento	es,
Documento acreditativo, en su caso, del acogimiento familiar permanente o preado	
Informe, en su caso, del órgano competente en materia de atención temprana relati	-

9	á	
1	74	il.
3		'n

BOPSO-36-27032020

Pág. 679

Viernes, 27 de marzo de 2020

Núm. 36

Copia del DNI o NIE del solicitan que habilite para obtenerla	te, tarjeta de identidad de extra	injero o resolución	
Certificado de empadronamiento d unidad familiar a la que pertenece a la escuela infantil		Autorizo su consulta al Ayto Aporto a la solicitu	
Documentación justificativa de	la situación laboral		
Certificado de estar dado de alta e	n el IAE (impuesto de activida	des económicas)	
En caso de estar dado de alta en La año en curso	AE, copia del pago de la cuota	correspondiente al	
Certificado de vida laboral expedie trabajadores por cuenta propia o a	-	idad Social (para	
Documentación justificativa de	la situación sociofamiliar		
Familias monoparentales: Si en el tará copia de la sentencia de separ que el menor está exclusivamente	ación o divorcio y/o documenta		
Copia del título de familia numero	sa		
Copia del certificado del grado de dad familiar que estén en dicha sit		niembros de la uni-	
Justificante de que el/la hermano/a municipal	n/s va a continuar matriculado e	en la escuela infantil	
Justificante de que el niño es nacio	lo de parto múltiple		
Justificante de que uno o los dos p	adres o tutores están trabajand	o en la escuela infantil	
Documentación justificativa de	la situación socioeconómica		
Copia de la declaración del IRPF o tada el año anterior, o certificación de imputaciones íntegras de todos al mismo período.	de la Agencia Estatal de Adm	inistración Tributaria	
Si los solicitantes no están obligad su devolución, certificación de la A taciones íntegras de todos los mier	Agencia Estatal de Administrac	ción Tributaria de impu-	
Documentación justificativa del legio Gerardo Diego de Golmay	± '	nanos matriculados en el	co-
Justificante de que el/la hermano/a el mismo curso que solicita plaza e	_	io Gerardo Diego para	
DECLARO que son ciertos cuar cumentación que se adjunta.	ntos datos figuran en la presente	e solicitud, así como en la	do-
• •	de	de 2020	
	Firma solicitantes		
Firma del padre	Firma	de la madre	
Edo	Edo		

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Golmayo, con dirección en Ctra. Soria-Valladolid nº 34 42190 Golmayo. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios contratados y supone una autorización expresa del interesado. Usted tiene derecho

Núm. 36

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 27 de marzo de 2020

Pág. 680

al acceso, rectificación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

La puntuación total que obtengan los niños, en aplicación de los criterios de admisión y su correspondiente baremo, decidirá el orden final de admisión, con la prioridad establecida en los criterios generales de admisión.

En caso de empate entre varias solicitudes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los criterios de admisión y conforme al siguiente orden:

- 1. Menores rentas de la unidad familiar.
- 2. Mayor puntuación por hermanos matriculados en la escuela infantil.
- 3. Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza.
 - 4. Familia monoparental.
 - 5. Familia numerosa.

Las listas provisionales de admitidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cuantos otros lugares o medios electrónicos se consideren oportunos, desde el 1 al 10 de mayo a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

Golmayo, 18 de marzo de 2020.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

695

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Convenios Colectivos.

Sector: Oficinas y Despachos de Soria y su Provincia.

Código 42000525012009.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 29, de fecha 11 de marzo de 2020, que publica la Resolución y Texto del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Soria y su Provincia aparece un error en las "TABLAS SALARIALES 2021", en concreto en la línea de "Conserjes y ordenanzas" del Grupo VII, que a continuación se especifica:

Grupo VII

Conserjes y ordenanzas: 67,10

Cuando debe decir:

Grupo VII

Conserjes y ordenanzas: 967,10

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 11 de marzo de 2020. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano. 660

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958